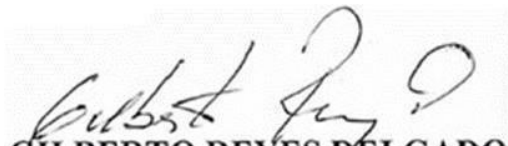


JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

- 1.- Téngase en cuenta que dentro de la oportunidad legal el apoderado judicial de la demandada ANA MARIA BUSTOS contestó la demanda y propuso excepciones en tiempo se les dará curso una vez se notifique los demandados que faltan por ello.
- 2.- Téngase en cuna que los demandados ALVARO BUSTOS ESGUERRA, MARIO FRANCISCO ESCOBAR, MARIA PIA CAINARCA, quedaron debidamente notificados el 16 de septiembre del 2021, que transcurrieron los veinte días para contestar la demanda y no lo hicieron en tiempo, por cuanto el término venció el 14 de octubre del 2021, para MARIO FRANCISCO ESCOBAR, MARIA PIA CAINARCA.
- 3.- TENER Y RECONOCER al doctor JOSE MAXIMINO GOMEZ como apoderado judicial de ALVARO BUSTOS ESGUERRA en los términos y fines del poder conferido.
- 4.- Téngase en cuenta que el apoderado de ALVARO BUSTOS presentó recurso de reposición en tiempo, proceda la secretaría a fijar en lista el mencionado recurso en la forma prevista en el art. 110 del C. G. del P-.
- 5.- Una vez se integre el contradictorio se dará curso a la reforma de la demanda.

NOTIFÍQUESE,


GILBERTO REYES DELGADO
JUEZ
(Firma Escaneada)
(2)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.028 hoy <u>31 de marzo de 2022</u> La Secretaria, NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ
